



Buenos Aires, 6 de Junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 540 /2012

VISTO:

La Nota de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gerardo Maniel, Categoría 16 SG en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de abril de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Maniel, acompaña constancias de control de ausentismo y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes de junio de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

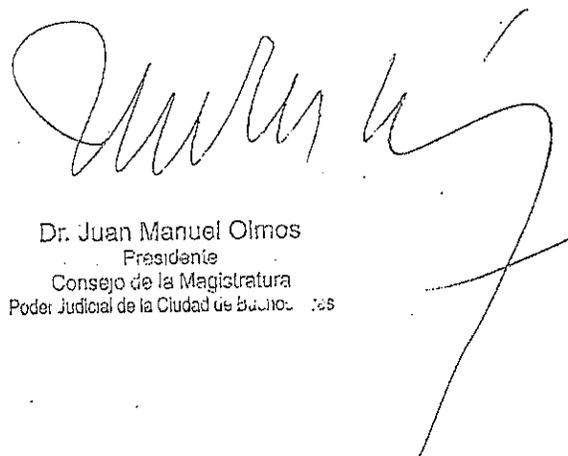
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de abril de 2012 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Gerardo Maniel, Categoría 16 SG en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Maniel, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Gerardo Maniel, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 540 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires